



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CUARTO. Una vez aprobado el Reglamento por el Consejo de Gobierno de la Universidad, y previa solicitud individual de los investigadores que cumplan las condiciones aludidas, la Universidad, previo informe del Director Comisario, procederá a su adscripción y a la constitución inicial del Consejo del Instituto. Tras la constitución, el Director Comisario convocará elecciones a Director del Instituto, conforme a lo establecido en el Reglamento.

QUINTO. En el período transitorio previo a la constitución inicial del Consejo del Instituto, la Universidad de Sevilla nombrará un Secretario, a propuesta del Director Comisario, que asistirá a éste en el desempeño de sus funciones.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Florencio Lora



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR LA QUE SE FORMALIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE MATEMÁTICAS “ANTONIO DE CASTRO BRZEZICKI”.

El Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla denominado «Antonio de Castro Brzezicki» –en adelante, «el Instituto»– ha sido creado, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 17 de julio de 2007, mediante Decreto 207/2007, de 17 de julio (BOJA del 20), por el que se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2007/2008.

Con objeto de poner en marcha el funcionamiento del Instituto y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla **he RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Narváez Macarro, Catedrático de Universidad del Departamento de Álgebra, Director Comisario del Instituto, con el encargo expreso de proceder, en los términos que abajo se recogen, a la elaboración de un proyecto de Reglamento de funcionamiento del Instituto que deberá ser remitido a la Secretaría General de la Universidad, para su aprobación en Consejo de Gobierno, antes del 5 de diciembre de 2007.

SEGUNDO. La elaboración de dicho Reglamento –que deberá respetar, en todo caso, lo dispuesto en la Ley Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla y en el artículo 3 del Decreto 207/2007, de 17 de julio, antes mencionado– se hará en el seno de una comisión redactora presidida por el Director Comisario y formada, además por los siguientes profesores:

- Prof. Dr. D. Emilio Carrizosa Priego,
- Prof. Dr. D. Manuel D. Contreras Márquez,
- Prof. Dr. D. Antonio Durán Guardado,
- Prof. Dr. D. Enrique Fernández Cara y
- Prof. Dr. D. Justo Puerto Albandoz.

TERCERO. El Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2.e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, recogerá explícitamente las condiciones de adscripción de investigadores, que habrán de ser exigentes científicamente y homologables a las aplicadas en instituciones similares españolas o extranjeras. En particular, deberá recoger las condiciones que deberá satisfacer el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que constituya el primer Consejo del Instituto.